

ORDENANZA

La Corporación Municipal de La Iguala Lempira, en uso de sus Facultades que Confiere la Ley a través del Departamento Municipal de Justicia Ordena al director de dicho Departamento emitir la siguiente ORDENANZA:

PRIMERO:

1. Que se le comunique a toda la ciudadanía de este termino municipal que mediante DECRETO DE ALERTA ROJA PCM-005-2020, se establece estado de EMERGENCIA Y VIGILANCIA en todo el territorio nacional debido a la rápida propagación de la epidemia del COVID-19.
2. Queda suspendidas todas las actividades del personal Técnico-Administrativo de la Municipalidad a sus Labores.

SEGUNDO:

1. Solicitamos a toda la Ciudadanía del Municipio de La Iguala Lempira, mantener la calma e implementar todas las medidas de prevención que ah recomendado la Secretaria de Salud, para evitar la proliferación del contagio del CORONAVIRUS (COVID-19).
2. Solicitamos a La red de Patronatos, alcalde Auxiliares, Juntas de Agua, Iglesias, Asociación de Padres de Familia, toda la colaboración en las acciones orientadas hacia la pandemia.
3. Se le recomienda a la Población abstenerse de viajar Fuera del Municipio para evitar la Importación del CORONAVIRUS (COVID-19).

TERCERO: ORDENAR:

1. Proceder al cierre como ser; Cantinas, Billares, Canchas Deportivas, Ventas de Bebidas Alcohólicas, con excepción; de Farmacias, Gasolinera, Clínicas o Centros de Salud, Pulperías.
2. Se prohíbe toda actividad publica y privada en todo el término municipal como ser, cabildo abierto, fiestas bailables, encuentros deportivos, eventos sociales, culturales, religiosos, cumpleaños, bodas, o reuniones que conlleven al desplazamiento, aglomeración o concurrencia de personas.
3. Se prohíbe el funcionamiento de transporte público, de igual manera la circulación del comercio informal buhoneros. Así como la circulación de menores de edad.

CUARTO: Queda Facultado el Departamento Municipal de Justicia a través del Director Municipal y Policía Nacional, regular el ejercicio de las actividades de las personas, cuando estas se desarrollen en lugares públicos o abiertos al público, en casos de emergencia, desastres, calamidad grave, o remedir sus consecuencias o evitar un mal mayor.

POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley le confiere Acuerda ORDENAR; la suspensión temporal de **TODA ACTIVIDAD PUBLICA EN TODO EL TERMINO MUNICIPAL** así mismo ordena a la ciudadanía tomar las medidas de prevención para evitar el contagio del COVID-19, todo esto en aplicación a lo que establece los Art.18 y 19 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), la presente **ORDENANZA es de cumplimiento inmediato a partir de la fecha la cual tendrá vigencia de siete (7) días**, el no cumplimiento a la misma procederá en aplicación de sanciones administrativas, civil o penal.

CUMPLASE; La Iguala Lempira 16 de marzo del 2020



Juan Alberto Reyes Reyes
Alcalde Municipal

C.c. Policía Preventiva
C.c Secretaria de Salud
C.c Corporación Municipal